

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CVE-2010-10487 *Orden HAC/18/2010, de 1 de julio, por la que se aprueba el modelo 040 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-salas de bingo-importe repercutido a los jugadores, el modelo 043 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-salas de bingo, el modelo 044 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-casinos de juego y el modelo 045 autoliquidación WEB Tasa fiscal sobre el juego-máquinas o aparatos automáticos.*

El artículo 96 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que la Administración Tributaria promoverá la utilización de recursos electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias. Añade este precepto que, cuando sea compatible con los medios técnicos de que disponga la Administración, los ciudadanos podrán relacionarse con ella para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones a través de dichas técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos con las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento.

La utilización de estas nuevas vías permite a los ciudadanos no desplazarse hasta las dependencias de la Administración para cumplir con sus obligaciones ante la Hacienda Pública autonómica en cuanto a la presentación y pago de autoliquidaciones en la caja de la Administración o en las oficinas de las entidades colaboradoras de la recaudación autorizadas para el cobro de las mismas, facilitando, además, realizar dichos trámites incluso fuera del horario de atención al público.

Desde el año 2000 se está implantando progresivamente en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria el sistema de gestión integral de ingresos «Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO)», realizándose a través del mismo la gestión e ingreso de los impuestos cedidos y demás recursos del Gobierno de Cantabria, mediante los documentos normalizados de autoliquidación, declaración-liquidación, liquidación y otros aprobados al efecto.

En el ámbito de los tributos cedidos, la titularidad de la competencia normativa corresponde al Estado, no obstante la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, en su artículo 55 por el que se establece el alcance de la delegación de competencias en relación con la gestión tributaria de determinados tributos cedidos, entre otros, los tributos sobre el juego, faculta a las Comunidades Autónomas para la aprobación de modelos de declaración y en general, para ejercer las demás competencias necesarias para la gestión de los tributos.

Parece oportuno, en la línea iniciada por otras Administraciones Tributarias, establecer como obligatoria la confección de ciertos modelos de autoliquidación a través de los asistentes informáticos, favoreciendo a los obligados tributarios su realización, evitando requerimientos y otros actos de la comprobación de los tributos con efectos negativos para los propios obligados.

Por otra parte, el apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas deberá hacerse mediante disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

Asimismo, el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica 15/1999, establece que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros de ficheros que las Comunidades Autónomas pueden crear y mantener para el ejercicio de

MARTES, 13 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 134

las competencias que se les reconoce sobre los mismos, de conformidad con el artículo 41.2 de la citada norma.

En este sentido, el artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, ordena que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente.

A estos efectos, la información contenida en los nuevos modelos 040 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-salas de bingo-importe repercutido a los jugadores, 043 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-salas de bingo, 044 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-casinos de juego y 045 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-máquinas o aparatos automáticos, cuya aprobación es objeto de la presente Orden, se incorporará al fichero automatizado denominado "CASWEB", creado mediante Orden HAC/14/2007 de 24 de abril por la que se aprueba el modelo 621 de declaración liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (compra venta de medios de transporte usados) y que regula el fichero automatizado de datos para confección de modelos en la web de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de las razones expuestas y haciendo uso de las competencias conferidas en los artículos 33.f) y 112 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

1.- Aprobación de los modelos de autoliquidación: 040 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-salas de bingo-importe repercutido a los jugadores, 043 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-salas de bingo, 044 Web autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-casinos de juego y 045 Web autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-máquinas o aparatos automáticos.

Se aprueban los siguientes modelos de autoliquidación: 040 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-salas de bingo-importe repercutido a los jugadores, 043 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-salas de bingo, 044 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-casinos de juego y 045 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-máquinas o aparatos automáticos, que aparecen recogidos respectivamente en los anexos I, II, III y IV de la presente Orden.

2.- Confección de los modelos.

Se establece como obligatoria a partir del 1 de septiembre de 2010 la confección de los modelos: 040 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-salas de bingo-importe repercutido a los jugadores, 043 WEB Tasa fiscal sobre el juego-salas de bingo-liquidación, 044 WEB Tasa fiscal sobre el juego-casinos de juego y 045 WEB Tasa fiscal sobre el juego-máquinas o aparatos automáticos, a través de la página web del Gobierno de Cantabria, en la siguiente dirección:

<https://ovhacienda.cantabria.es>

Los datos consignados en los modelos aprobados en la presente Orden por los obligados tributarios, se incorporarán al fichero automatizado de datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Economía y Hacienda incluido en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, denominado «CASWEB», regulado por la Orden HAC/14/2007, de 24 de abril (BOC de 30 de abril de 2007).

MARTES, 13 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 134

3.- Adquisición de cartones de bingo.

A los efectos de facilitar el cumplimiento de las obligaciones y evitar errores en los trámites ligados a la adquisición de los cartones de bingo por parte de los titulares de los citados establecimientos, el sistema de confección WEB en una misma operación, facilitará tanto el modelo 043 WEB correspondiente a la selección introducida de cartones en lo referente a la Tasa de juego, así como el modelo 046 WEB (concepto 6115: valor facial de cartones de bingo), manteniendo la coherencia del pago de ambas obligaciones.

4.- Lugar de Ingreso.

Una vez cumplimentados los modelos de autoliquidación: 040 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-salas de bingo-importe repercutido a los jugadores, 043 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-salas de bingo, 044 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-casinos de juego y 045 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-máquinas o aparatos automáticos por el obligado tributario, éstos podrán ser impresos para el ingreso del importe de la cuota tributaria en la entidad prestadora del servicio de caja o en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación autorizadas.

5.- Lugar de presentación de las autoliquidaciones sin ingreso.

Las autoliquidaciones sin ingreso deberán presentarse en las dependencias de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Paseo de Pereda nº 13 bajo, de Santander.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Con fecha 31 de agosto de 2010 quedará derogada la Orden HAC/15/2007, de 24 de abril por la que se aprueban los modelos de los documentos de ingreso 043, 044 y 045

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

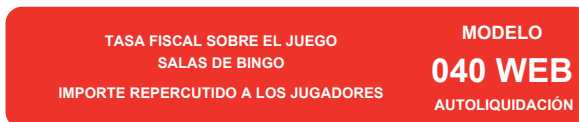
Se autoriza a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y a la Dirección General de Hacienda para dictar las instrucciones que consideren precisas para la aplicación de esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Santander, 1 de julio de 2010.
El consejero de Economía y Hacienda,
Ángel Agudo San Emeterio.

MARTES, 13 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 134



N.I.F. 539330028 COD. ORGANISMO 66000 COD. TERRITORIAL EH3901

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero "CASWEB" regulado en la Orden MAC/142007, de 24 de abril de 2007. Si lo desea, puede registrar los datos de acceso, modificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiéndose a la Dirección General de Hacienda y Administración Pública.

DECLARANTE/SUJETO PASIVO

1 N° DOCUMENTO

3 EJERCICIO PERÍODO

5 N.I.F. **6 APELLIDOS Y NOMBRE**

7 SIGLAS **8 NOMBRE VÍA PÚBLICA** **9 NÚMERO** **10 LETRA** **11 ESCALERA** **12 PISO** **13 PUERTA**

14 TELÉFONO **15 FAX** **16 MUNICIPIO** **17 PROVINCIA** **18 C. POSTAL**

19 N.I.F. **20 APELLIDOS Y NOMBRE**

21 SIGLAS **22 NOMBRE VÍA PÚBLICA** **23 NÚMERO** **24 LETRA** **25 ESCALERA** **26 PISO** **27 PUERTA**

28 TELÉFONO **29 FAX** **30 MUNICIPIO** **31 PROVINCIA** **32 C. POSTAL**

33 NOMBRE DE LA SALA **65 N° AUTORIZACIÓN**

34 SIGLAS **35 NOMBRE VÍA PÚBLICA** **36 NÚMERO** **37 LETRA** **38 ESCALERA** **39 PISO** **40 PUERTA**

41 MUNICIPIO **42 PROVINCIA** **43 C. POSTAL**

VALOR FACIAL DEL CARTÓN (€)		CARTONES VENDIDOS DESDE EL INICIO DEL EJERCICIO		BASES IMPONIBLES	
44	<input type="text"/>	45	<input type="text"/>	46	<input type="text"/>
47	<input type="text"/>	48	<input type="text"/>	49	<input type="text"/>
50	<input type="text"/>	51	<input type="text"/>	52	<input type="text"/>
SUMA DE BASES		(46+49+52)		56	<input type="text"/>
CUOTA 4% s/56				57	<input type="text"/>
PORCENTAJE SOBRE CUOTA				58	<input type="text"/>
CUOTAS INGRESADAS EN PERÍODOS ANTERIORES				59	<input type="text"/>
A INGRESAR		(58-59)		60	<input type="text"/>
RECARGO				61	<input type="text"/>
INTERESES DE DEMORA				62	<input type="text"/>
TOTAL A INGRESAR		(60+61+62)		63	<input type="text"/>

FECHA 90 DIA 30 MES 06 AÑO 2010 **FIRMA**


INGRESO A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o en su defecto, firma autorizada
 LUGARES DE PAGO:
 1. En la Caja del Gobierno de Cantabria (C/ Paseo Pereda nº 13 BAJO de Santander)
 2. A través de cualquier oficina de las Entidades Bancarias siguientes:

LOS DATOS Y CASILLAS A CAPTURAR POR LA ENTIDAD COLABORADORA APARECEN SOMBRADOS

CVE-2010-10487

MARTES, 13 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 134



GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO SALAS DE BINGO

MODELO 043 WEB
AUTOLIQUIDACIÓN

N.I.F. COD. ORGANISMO COD. TERRITORIAL 1

PROTECCION DE DATOS: Este documento no será válido sin la certificación mecánica o en su defecto, firma autorizada. Los datos de adopción, modificación, cancelación o suspensión de validez por la entidad colaboradora aparecen sombreados.

	
1 N° DOCUMENTO <input type="text"/>	2 FECHA DE DEVENGO <input type="text"/>

5 N.I.F.		6 APELLIDOS Y NOMBRE						
7 SIGLAS	8 NOMBRE VÍA PÚBLICA			9 NÚMERO	10 LETRA	11 ESCALERA	12 PISO	13 PUERTA
14 TELÉFONO	15 FAX	16 MUNICIPIO		17 PROVINCIA		18 C. POSTAL		

19 N.I.F.		20 APELLIDOS Y NOMBRE						
21 SIGLAS	22 NOMBRE VÍA PÚBLICA			23 NÚMERO	24 LETRA	25 ESCALERA	26 PISO	27 PUERTA
28 TELÉFONO	29 FAX	30 MUNICIPIO		31 PROVINCIA		32 C. POSTAL		

33 NOMBRE DE LA SALA			44 DÍAS	45 HORARIO	46 N° AUTORIZACIÓN			
34 SIGLAS	35 NOMBRE VÍA PÚBLICA			36 NÚMERO	37 LETRA	38 ESCALERA	39 PISO	40 PUERTA
41 MUNICIPIO		42 PROVINCIA			43 C. POSTAL			

VALOR FACIAL DEL CARTON		CAJAS	NÚMERO DE SERIES A.I. (1944)	NÚMERO DE CARTONES	BASES
50		51	52	53	54
55			56	57	58
59			60	61	62
TOTAL.....			63	64	65
					TASA 66 %
					TOTAL A INGRESAR 67

FECHA 90 DIA 30 MES 06 AÑO 2010	FIRMA Firma del sujeto pasivo o su representante
------------------------------------	---


A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o en su defecto, firma autorizada.
 LUGARES DE PAGO:
 1. En la Caja del Gobierno de Cantabria (C/ Paseo Pereda nº 13 BAJO, Santander)
 2. A través de cualquier oficina de las Entidades Bancarias siguientes:

LOS DATOS Y CASILLAS A CAPTURAR POR LA ENTIDAD COLABORADORA APARECEN SOMBRADOS



CVE-2010-10487

MARTES, 13 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 134

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO CASINOS DE JUEGO	MODELO 044 WEB AUTOLIQUIDACIÓN
--	---	--

N.I.F. COD. ORGANISMO COD. TERRITORIAL

PROTECCION DE DATOS: El presente formulario es propiedad de la Dirección de Estadística y Estadística de Cantabria y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que se destinó. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Dirección General de Estadística de Cantabria puede ser sancionada.

DECLARANTE/SUJETO PASIVO	 
DECLARANTE	1 N° DOCUMENTO <input type="text"/> 3 EJERCICIO <input type="text"/> PERÍODO <input type="text"/>
DATOS DE LA ACTIVIDAD	5 N.I.F. <input type="text"/> 6 APELLIDOS Y NOMBRE <input type="text"/> 7 SIGLAS <input type="text"/> 8 NOMBRE VÍA PÚBLICA <input type="text"/> 9 NÚMERO <input type="text"/> 10 LETRA <input type="text"/> 11 ESCALERA <input type="text"/> 12 PISO <input type="text"/> 13 PUERTA <input type="text"/> 14 TELÉFONO <input type="text"/> 15 FAX <input type="text"/> 16 MUNICIPIO <input type="text"/> 17 PROVINCIA <input type="text"/> 18 C. POSTAL <input type="text"/> 19 N.I.F. <input type="text"/> 20 APELLIDOS Y NOMBRE <input type="text"/> 21 SIGLAS <input type="text"/> 22 NOMBRE VÍA PÚBLICA <input type="text"/> 23 NÚMERO <input type="text"/> 24 LETRA <input type="text"/> 25 ESCALERA <input type="text"/> 26 PISO <input type="text"/> 27 PUERTA <input type="text"/> 28 TELÉFONO <input type="text"/> 29 FAX <input type="text"/> 30 MUNICIPIO <input type="text"/> 31 PROVINCIA <input type="text"/> 32 C. POSTAL <input type="text"/> 33 NOMBRE DE LA SALA <input type="text"/> 65 N° AUTORIZACIÓN <input type="text"/> 34 SIGLAS <input type="text"/> 35 NOMBRE VÍA PÚBLICA <input type="text"/> 36 NÚMERO <input type="text"/> 37 LETRA <input type="text"/> 38 ESCALERA <input type="text"/> 39 PISO <input type="text"/> 40 PUERTA <input type="text"/> 41 MUNICIPIO <input type="text"/> 42 PROVINCIA <input type="text"/> 43 C. POSTAL <input type="text"/>
LIQUIDACIÓN	BASE IMPONIBLE CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE OBJETO DE DECLARACIÓN 50 <input type="text"/> BASE IMPONIBLE TOTAL ACUMULADA EN EL PRESENTE EJERCICIO 51 <input type="text"/> CUOTA CORRESPONDIENTE A LA BASE TOTAL 52 <input type="text"/> CUOTAS INGRESADAS EN TRIMESTRES ANTERIORES 53 <input type="text"/> A INGRESAR(52-53) 54 <input type="text"/>
DECLARACIÓN NEGATIVA	RECARGO 55 <input type="text"/> INTERESES DEMORA 56 <input type="text"/> TOTAL A INGRESAR(55+56) 57 <input type="text"/>
FECHA	90 DIA <input type="text"/> 30 MES <input type="text"/> 06 AÑO <input type="text"/> 2010
INGRESO	FIRMA <input type="text" value="Firma del sujeto pasivo o su representante"/> A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o en su defecto, firma autorizada
LUGARES DE PAGO:
 1. En la Caja del Gobierno de Cantabria (Paseo Pereda nº 13 BAJO, de Santander)
 2. A través de cualquier oficina de las Entidades Bancarias siguientes:

LOS DATOS Y CASILLAS A CAPTURAR POR LA ENTIDAD COLABORADORA APARECEN SOMBREADOS

CVE-2010-10487

MARTES, 13 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 134



GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO
MAQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS

MODELO
045 WEB
AUTOLIQUIDACIÓN

N.I.F. COD. ORGANISMO COD. TERRITORIAL

	
1 N° DOCUMENTO <input type="text"/>	3 EJERCICIO <input type="text"/> PERÍODO <input type="text"/>

5 N.I.F.		6 APELLIDOS Y NOMBRE							
7 SIGLAS	8 NOMBRE VÍA PÚBLICA				9 NÚMERO	10 LETRA	11 ESCALERA	12 PISO	13 PUERTA
14 TELÉFONO	15 FAX	16 MUNICIPIO			17 PROVINCIA		18 C. POSTAL		

19 N.I.F.		20 APELLIDOS Y NOMBRE							
21 SIGLAS	22 NOMBRE VÍA PÚBLICA				23 NÚMERO	24 LETRA	25 ESCALERA	26 PISO	27 PUERTA
28 TELÉFONO	29 FAX	30 MUNICIPIO			31 PROVINCIA		32 C. POSTAL		

44 N° de Registro	33 N.I.F.	34 APELLIDOS Y NOMBRE					
35 SIGLAS	36 NOMBRE VÍA PÚBLICA						37 NÚMERO
38 MUNICIPIO		39 PROVINCIA			40 C. POSTAL		

ALTA - MANTENIMIENTO - MODIFICACIÓN		BAJA - SUSPENSIÓN	
MÁQUINAS AUTORIZADAS EN AÑOS ANTERIORES	50	BAJA TEMPORAL DE LA AUTORIZACIÓN	54
MÁQUINA DE NUEVA AUTORIZACIÓN	51	EXTINCIÓN O REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN	55
ALTA POR SUSTITUCIÓN	53	BAJA DEFINITIVA DE LA MÁQUINA SIN SUSTITUCIÓN	56
		BAJA DEFINITIVA DE LA MÁQUINA CON SUSTITUCIÓN	57
TIPO: "B1"	58	"B2"	59
"B3"	60	"C"	61
PRECIO POR	62	N.º JUGADORES	63
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN	64	68	
SERIE Y N.º DE FABRICACIÓN	65	69	
FECHA DE LA AUTORIZACIÓN O SOLICITUD DE LA MISMA	67	71	
BAJA TEMPORAL	52		

AUTOLIQUIDACION COMPLEMENTARIA			
AUTOLIQUIDACIÓN	72	CUOTA TRIBUTARIA DEVENGADA EJERCICIO.....	76
FECHA DE PRESENTACIÓN	73	PAGOS TRIMESTRALES EFECTUADOS ANTERIORMENTE.....	77
NÚMERO DE DOCUMENTO	74	N.º MÁQUINAS AUTORIZADAS EN AÑOS ANTERIORES.....	78
IMPORTE INGRESADO	75	CUOTA POR MÁQUINA.....	79
		PAGO(S) TRIMESTAL(ES) A INGRESAR.....	80
		DIFERENCIA POR MODIFICACIÓN P. MÁXIMO PARTIDA.....	81
		A INGRESAR.....	82
		RECARGO.....	83
		INTERESES DE DEMORA.....	84
		TOTAL A INGRESAR.....(82 + 83 + 84)	85

FECHA 90 DIA 30 MES 06 AÑO 2010	FIRMA Firma del sujeto pasivo o su representante
------------------------------------	---

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

PROTECCION DE DATOS
 En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa de que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero "CASIBEB" reglado en la Orden HACI/10007, de 24 de abril de 2007, de 24 de abril de 2007, de 24 de abril de 2007. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición presentando por su escrito un escrito en la Dirección General de Hacienda o Dirección General de Tránsito, Propiedad y Política Financiera.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o en su defecto, firma autorizada
LUGARES DE PAGO:
 1. En la Caja del Gobierno de Cantabria (Paseo Pereda nº 13 BAJO, de Santander)
 2. A través de cualquier oficina de las Entidades Bancarias siguientes:

LOS DATOS Y CASILLAS A CAPTURAR POR LA ENTIDAD COLABORADORA APARECEN SOMBREADOS